



UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

RESOLUCIÓN No. 064
Mayo 26 de 2014

"Por la cual se reglamentan los criterios de calificación de las pruebas académicas en el Instituto de Educación y Pedagogía, en el marco de la Convocatoria del Programa de Semilleros Docentes"

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 del 8 de noviembre de 1995, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior, mediante Resolución 022 de Febrero 14 de 2014, actualizó la Reglamentación sobre el Programa de Semillero de Docentes Universidad del Valle.
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 055 de Abril 10 de 2014, convocó a concurso público de méritos, selección y vinculación de los candidatos a profesores de carrera de Tiempo Completo en el marco del Programa de Semilleros Docentes.
3. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 054 de Abril 10 de 2014, reglamentan los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante Concurso Público de Méritos para el Programa de Semilleros Docentes.
4. Que la Universidad del Valle abrió la Convocatoria Programa de Semilleros Docentes 2014, en la cual se incluye para el Instituto de Educación y Pedagogía un cupo (1) Tiempo Completo para el Área de Educación Popular y Recreación.
5. Que el artículo 11 de la Resolución 054 de Abril 10 de 2014 del Consejo Académico establece que la evaluación y calificación de las pruebas académicas se reconocerán las especificidades de las Facultades y los Institutos Académicos, establecidas mediante Resolución del respectivo Consejo de Facultades o de Institutos Académicos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Definir los criterios para evaluar y calificar las Pruebas Académicas de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria para el Programa de Semillero de Docentes del instituto de Educación y Pedagogía, con el fin de vincular a un (1) profesor tiempo completo para el Área de Educación Popular y Recreación en el marco del Programa de Semilleros Docentes.

ARTICULO 2º. La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 014 de 16 de mayo de 2008 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3. Para participar en la etapa de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar (artículo 11, Resolución 054-14.C.S.):

- a) Una propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente, la cual debe contener como mínimo: Introducción, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.
- b) Una propuesta de investigación o de creación artística sobre un problema determinado en el área a la cual aplica
- c) Exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica(Escuela, Departamento, Área) de un tema del área respectiva del conocimiento

ARTICULO 4º. Calificación en la etapa de Pruebas Académicas:

- a. La propuesta de curso tiene un valor de 15 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: (cada ítem con un valor de 3 puntos).
 - Orden y claridad en la escritura de la propuesta del curso.
 - Coherencia entre la descripción, los contenidos y los aspectos metodológicos del curso.
 - Relación de la evaluación con los propósitos y contenidos del curso
 - Solvencia y actualidad de las Referencias bibliográficas con las que estructura el curso.
 - Pertinencia del curso para los desarrollos de los Programas Académicos del área.
- b. La propuesta de investigación tiene un valor de 25 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Pertinencia del problema y los objetivos de la propuesta de investigación con los desarrollos del área. (7 puntos)
 - Coherencia del marco teórico con respecto al problema planteado. (6 puntos)
 - Desarrollo y pertinencia de la propuesta metodológica. (4 puntos)
 - Bibliografía (solvencia y actualidad). (3 puntos)
 - Nivel de escritura y coherencia interna de la propuesta. (5 puntos)
- c. La Exposición Oral tiene un valor de 30 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Dominio, capacidad crítica y de análisis del tema. (10 puntos)
 - Competencia comunicativa expresada en el dominio del auditorio, manejo de los tiempos, orden la exposición, creatividad y apoyos audiovisuales. (10 puntos)
 - Pertinencia de la exposición para los desarrollos del área. (10 puntos)

PARAGRAFO 1: La exposición oral tendrá una duración de 30 minutos y una sesión de preguntas máximo de 20 minutos.

ARTICULO 5°. Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos de cada Facultad o Instituto de Académico, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo cincuenta y cinco (55) de los setenta (70) puntos establecidos en las pruebas académicas.

PARAGRAFO 1: En la entrevista, la Comisión de Evaluación de Méritos evaluará criterios que permitan medir aptitudes y actitudes de un buen docente universitario.

PARAGRAFO 2: El puntaje máximo asignable para la entrevista es de 10 puntos.

ARTÍCULO 6°. El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de setenta y cinco (75) puntos, resultado de la evaluación total de méritos (Hoja de Vida, Pruebas Académicas y Entrevista), según lo dispuesto en la Resolución 054 de Abril 10 de 2014 del Consejo Académico.

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de mayo de 2014.



RENATO RAMIREZ RODRIGUEZ
Director



ROCÍO DEL PILAR MORENO C.
Coordinadora Área Académica
Secretaria del Consejo Instituto de
Educación y Pedagogía